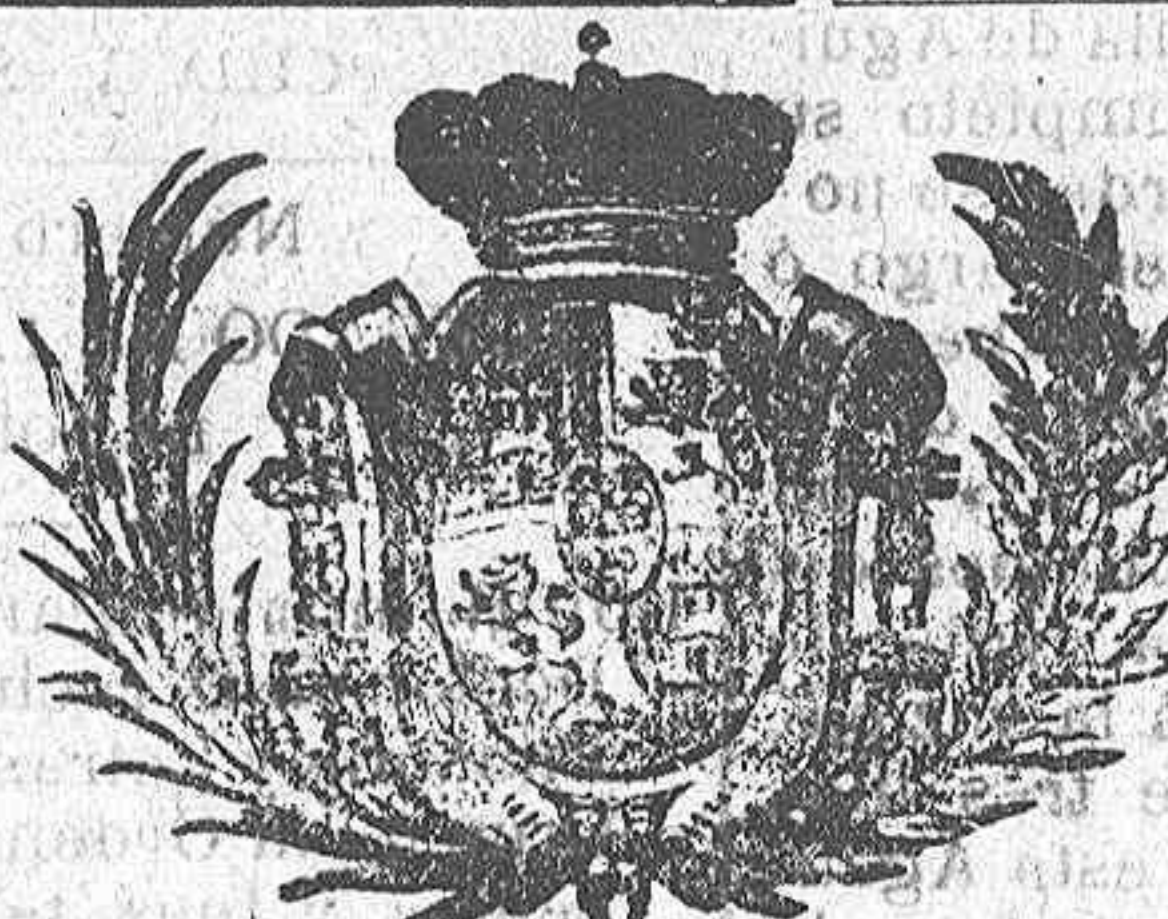


Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS



Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá que la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Reales Decretos de 2 de Abril y de 13 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

| PRECIO DE SUSCRIPCIÓN | | Tarifa de inserciones. | |
|--|---------|---|------|
| | | | Pts. |
| En la capital, un mes, pago adelantado. | 5 ptes. | De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | 0.50 |
| Fuera, por razón de franqueo, trimestre. | 18 » | De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. | 0.40 |
| A los Ayuntamientos, un semestre. | 25 » | De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0.30 |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 285 de 12 Obre.)

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS CONTENCIOSOS

Subsecretaría.

El Cónsul de España en La Habana participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Almeida Colina, que navegaba desde el puerto de Santa Cruz de la Palma al de La Habana á bordo del vapor español «P. Claris».

Madrid 20 de Septiembre de 1919.

—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Nueva York, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel González, en la ciudad de Wilmington Delaware, el 18 de Abril último, era hijo de Manuel González y Conito, residente en Cimadevila (Oviedo).

Madrid 20 de Septiembre de 1919.

—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Ministro de España en Caracas, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Domingo Soler.

Madrid 20 de Septiembre de 1919.

—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Ministro de Holanda en esta Corte participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José González Paz, de 32 años, pasajero del vapor «Gébrid», fallecido á bordo de dicho vapor.

Madrid 24 de Septiembre de 1919.

—El Secretario, P. A., Marqués de González.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de La Laguna, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicio, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Agosto de 1919.—El Subsecretario interino, P. Poggio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 del corriente mes y año, en virtud de la cual quedan agregadas á las oposiciones anunciadas en turno libre para proveer las Catedras de Matemáticas de los Institutos generales y técnicos de Gerona y Palencia, las de igual asignatura de los Institutos generales y técnicos de Santiago, Las Palmas y Pontevedra, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto de las últimas vacantes de los Institutos de Santiago, Las Palmas y Pontevedra, concediéndose el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ella; previniéndose que los presentados en la primera convocatoria tienen opción á ésta y á cuantas pudieren agregarse, y los que soliciten ésta no tienen derecho á las primeras anunciadas, si no lo solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Este anuncio, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del expresado Reglamento, se insertará en el *Boletín Oficial* de este Ministerio y *Oficiales* de provincias, así como en los tabloneros de anuncio de los Institutos.

Madrid, 27 de Agosto de 1919.

—El Subsecretario interino, Poggio.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.037.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 6 los corrientes, todos los maestros y maestras de las escuelas nacionales de esta provincia, que con sueldo de 1.250 pesetas, remitirán á esta Sección con toda urgencia sus títulos administrativos, para diligenciarlos el ascenso al sueldo de 1.500 pesetas.

Aquellos títulos que no tengan papel en blanco para estamparles las nuevas diligencias se completarán por los interesados uniéndoles un pliego de papel de una pesetas.

Murcia 13 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Número 2.013.

MONTES PUBLICOS

Consejo forestal.—Sección 2.ª

El día 12 de Noviembre próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alhama de Murcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte de propios de Alhama de Murcia, denominado «Sierra de España», que figura en el Catálogo con el número 80, durante el año forestal de 1919 á 1920, bajo el tipo de tasación de ochocientos treinta pesetas con cincuenta céntimos; debiendo advertir que si quedase desierto por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 22 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Alhama de

Murcia, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Madrid 6 de Octubre de 1919.—Aprobado: El Presidente, Fernando Salazar.

Cuarta sección.

Número 2.033.

Requisitoria.

Morales Muñoz Alfonso, hijo de Bartolomé y de Isabel, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Mazarrón (Murcia), procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla número 33, Juez instructor D. César Llamas del Toro, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Cartagena 10 de Octubre de 1919.—El Teniente Juez instructor, César Llamas.

Quinta sección.

Número 2.021.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de los pueblos que se detallarán las certificaciones de todos los ingresos obtenidos por los bienes de propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas correspondientes al segundo trimestre del año económico de 1919 20, dentro del plazo y en la forma que se les previno en circular inserta en el *Boletín Oficial* de 18 de Septiembre próximo pasado, esta Administración les advierte que si en el preciso término de quinto día no cumplen dicho servicio se dará cuenta al señor D. Delegado de Hacienda para que en uso de las facultades que le concede el art. 6.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903, les imponga la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal y con

la que desde luego quedan conmi-
nados.

Pueblos.

Abanilla, Aguilas, Albudeite, Al-
cantarilla, Alguazas, Bianca, Calas-
parra, Cartagena, Cehegin, Cieza,
Cotillas, Fortuna, La Unión, Mula,
Ojós, San Javier, Totana, Villanue-
va y Yecla.

Murcia 10 de Octubre de 1919.—
El Administrador de Propiedades é
Impuestos, Manuel Caballero.

Número 2.020.

**TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA**

La Tesoreria de Hacienda de esta
provincia con fecha de hoy, ha dic-
tado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho den-
tro del plazo reglamentario por los
contribuyentes que se citan en la
precedente certificación el importe
de sus descubiertos respectivos, de
conformidad con lo dispuesto en
los artículos 47 y 50 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, se
les declara incurso en el primer
grado de apremio y recargo del
cinco por ciento sobre sus débitos,
en la inteligencia de que si trans-
curren los días que preceptúa el
artículo 52 sin haber efectuado el
pago del principal y recargos refe-
ridos, se pasará al segundo grado
de apremio conforme lo determina-
do en el artículo 66 de dicha Ins-
trucción.

Publiquese ésta en el *Boletín ofi-
cial* y hágase entrega de las certifi-
caciones al Arriero de Contribu-
ciones, quien firmará el recibo en
una de las facturas que por duplica-
do se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose
con el de esta oficina, en Murcia
á 10 de Octubre de 1919.—El Te-
sorero de Hacienda, C. Luis Caba-
llero.

Pts. Cts.

Multas.—1919.

| | |
|--------------------------------------|-------|
| El Alcalde de Alguazas. | 37 50 |
| Idem de Alhama de Mur- cia. | 37 50 |
| Idem de Caravaca. | 125 » |
| Idem de Pacheco. | 37 50 |
| Idem de Ricote. | 37 50 |
| Idem de Totana. | 125 » |
| Idem de Abanilla. | 37 50 |
| Idem de Las Torres de Co- tillas. | 37 50 |
| Idem de Fuente-Alamo de Murcia. | 37 50 |
| Idem de Mula. | 125 » |
| Aprehensiones. — Murcia. | |
| Ricardo Almagro Baraja. | 49 50 |

Número 2.005.

Edicto.

Don Ginés Carvajal Costa, Agente
Recaudador de Contribuciones de
la zona 4.ª de la provincia.

Hace saber á D. Francisco Ron-
da Navarro, ó á sus herederos ca-
so de haber fallecido, que en el pro-
cedimiento de apremio que instruyo
contra el mismo por débitos de con-
tribución urbana, con esta fecha se
ha dictado la siguiente

Providencia:

Vista la diligencia de embargo
que antecede, y resultando de la
misma que D. Francisco Ronda Na-

varro, se ausentó de la villa de Agui-
las, ignorándose por completo su
paradero, vengo en acordar se no-
tifique al mismo oicho embargo ó
á sus herederos caso de haber fa-
llecido, en el *Boletín Oficial* de la
provincia «Gaceta de Madrid» y un
edicto en el tablón de anuncios del
Ayuntamiento de dicha villa de
Aguilas, requiriéndoles á la vez pa-
ra que en el término de tres días
presenten y entreguen en esta Agen-
cia los títulos de propiedad de la
finca embargada, por preceptuarlo
asi el art. 93 de la vigente Instruc-
ción. Lo mando y firmo en Lorca á
22 de Septiembre de 1919.—Ginés
Carvajal.

Finca embargada.

Una casa de planta baja y cubierta
de terrado, marcada con el núme-
ro 23, antes sin número, de la
calle Madre de Dios, de la villa
de Aguilas, ocupando una exten-
sión superficial de 96 metros cua-
drados; linda por su derecha sa-
liendo otra casa de Diego García,
antes el señor Ruano; izquierda
otra de María Antonia Piñero,
antes Manuel Ortiz, y por su es-
pada otra de Pedro Abellán, an-
tes José Juan Hernández, tenien-
do la puerta de entrada al Sur.
Inscrita al tomo 570, folio 109
vuelto, finca núm. 2.515 inscrip-
ción 5.ª

Y cumpliendo con la providencia
preinserta y para su inserción en el
Boletín Oficial de la provincia y
«Gaceta de Madrid», libro el presen-
te en Lorca á 24 de Septiembre de
1919.—El Agente, Ginés Carvajal.

Sexta seccion.

Número 2.027.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA DE MURCIA**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1919-20.

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítu-
los ó conceptos que, para satisfa-
cer las obligaciones de dicho mes
y anteriores, acuerda este Muni-
cipio, con arreglo á lo prescrito
en las disposiciones vigentes, á
saber:

| | |
|---|------------------|
| Presupuesto ordinario de 1918. | |
| Pesetas. | |
| Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento. | 1.747 » |
| Idem 2.º—Policia de Seguridad. | 110 » |
| Idem 3.º—Policia urbana y rural. | 1.244 39 |
| Idem 4.º—Instrucción pública. | 177 50 |
| Idem 5.º—Beneficencia. | 901 11 |
| Idem 6.º—Obras públicas | 90 » |
| Idem 7.º—Corrección pública. | 529 10 |
| Idem 8.º—Montes. | |
| Idem 9.º—Cargas y contingente provincial. | 3.267 29 |
| Idem 10.—Obras de nueva construcción. | » |
| Idem.—Imprevistos. | 309 12 |
| Idem 2.—Resultas. | 42.816 82 |
| TOTAL. | 51.192 33 |

Alhama de Murcia 9 de Octu-
bre de 1919.—Por acuerdo del Ayun-
tamiento en sesión de hoy, El Alcal-
de, Cristóbal Sánchez.

Octava seccion.

Número 2.038.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA**

Don Ramón de Paramo y Jiménez,
Doctor en Derecho, Licenciado en
Filosofía y Letras, Caballero Gran
Cruz de la Orden Civil de Benefi-
cencia, y Juez de primera instan-
cia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado
y Secretaria del que refrenda, pen-
den autos ejecutivos á instancia del
Procurador Don Antonio Pernias
Delgado, en nombre de Don Fran-
cisco Escobar Barberán, contra
Agustina Garcia Romera, vecina
que fué de esta ciudad, y actualmen-
te en ignorado paradero, sobre co-
bro de cuatro mil cincuenta pesetas,
intereses y costas; y en virtud de lo
acordado en auto de primero del
corriente, se cita de remate á dicha
Agustina Garcia Romera, por me-
dio del presente, concediéndole el
término de nueve días, para que se
personen en los autos y se oponga á
la ejecución si le conviniere; hacién-
dose constar que se ha practicado
el embargo de los bienes de la deu-
dora sin el previo requerimiento de
pago por ignorarse su paradero.

Dado en Lorca á nueve de Octu-
bre de mil novecientos diez y nue-
ve.—Ramón de Paramo.—El Secre-
tario, José Felices.

Número 2.039.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

Don Julio Garcia Vaso, Abogado y
Juez municipal suplente de esta
ciudad.

Por el presente y á virtud de dil-
gencias de ejecución de sentencia,
dictada en juicio verbal promovido
por Don Ginés Castillo Montiel, con-
tra Don Joaquin Victoria López, se
anuncia la venta en pública subasta
de la finca siguiente:

Un trozo de tierra secano con cin-
cuenta olivos, de cabida cinco ce-
lemíes, equivalentes á veintinue-
ve áreas, noventa y cinco centi-
áreas; está situada en el término
de Fuente Alamo, diputación de
Palas, paraja de las Manchicas; y
linda Este boquera para su riego;
Oeste dicha boquera; Sur terrenos
de Antonio Garcia Garcia, y Nor-
te Eusebio Martinez y boquera;
tasada en venta libre en la canti-
dad de seiscientos setenta y cinco
pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala
Audiencia de este Juzgado el día
treinta y uno del actual á las once;
previniendo á los que deseen tomar
parte en la subasta que habrán de
consignar previamente en la mesa
del Juzgado el diez por ciento de la
tasación pericial; que no se admiti-
rán posturas que no cubran las dos
terceras partes del justiprecio, y
que los títulos de propiedad de la
deslindada finca, consisten en una
certificación librada por el señor
Registrador de la propiedad con la
que habrán de conformarse los lici-
tadores sin derecho á exigir otros.

Dado en Cartagena á diez de Oc-
tubre de mil novecientos diez y
nueve.—Julio Garcia Vaso.—Ante
mi: C. Campoy.

Número 2.026.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

Cédula de citación.

Se cita á Juan Moreno Jorquera,

carretero, vecino de la diputación
de Canteras, cuyas demás circuns-
tancias y actual paradero se igno-
ran, para que comparezca en la Sa-
la Audiencia de este Juzgado muni-
cipal, el día veinte del actual y hora
de las diez de su mañana, á fin de
asistir como denunciado al juicio
de faltas que se sigue contra la pro-
piedad; apercibiéndole que de no
comparecer le parará el perjuicio á
que haya lugar.

Cartagena 8 de Octubre de 1919.—
El Secretario, C. Campoy.

Número 1.998.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA**

Jiménez Garcia Francisco (a) Bo-
rrero, domiciliado últimamente en
Lorca, comparecera en término de
diez días ante este Juzgado, para
declarar en causa instruida por huc-
to á D. Pedro Barnés Rubio.

Lorca cuatro de Octubre de mil
novecientos diez y nueve.—El Juez
de instrucción, Ramón de Paramo.
—El Secretario, P. H. Andrés Sa-
gura.

Número 2.008.

JUNTA MUNICIPAL

**DEL CENSO ELECTORAL
DE MULA**

Don Francisco Sánchez del Baño,
Secretario de la Junta municipal
del Censo electoral de Mula.

Certifico: Que según resulta de
las actas levantadas en los días 1.º
del actual, han sido designados co-
mo Vocales y suplentes para consti-
tuir la expresada Junta municipal
del Censo electoral de este término;
durante el próximo bienio de 1920 y
1921, bajo la presidencia de Don
Pedro Parraga Martínez como Vo-
cal de la Junta de Reformas Socia-
les los señores que á continuación
se expresan, en el concepto que
respecto de cada uno se especifica:

VOCALES

- D. Francisco Delgado Fernández,
por territorial;
- Fernando Valcárcel Baeza, id.
- Francisco Piñero Palazón, in-
dustrial;
- José Garcia Duarte, id.
- Eduardo Duarte Breis, Militar.
- Pedro Luis Aitaró Fuentes, Con-
cejal.

SUPLENTES

- D. Emiliano Artero del Campo, por
territorial.
- Maximiliano Fernández Blaya,
idem.
- Tomás Hernández Navarro, in-
dustrial.
- Julian Herrera Romero, id.
- Ciriaco Sidrach Cardona, militar
- Patricio Ibañez Ruiz, Concejal.

Y para su publicación en el *Bole-
tín Oficial* de la provincia, y con el
fin de que quienes se consideran
indebidamente postergados puedan
reclamar en el término de diez días
ante el Sr. Presidente de la Junta
provincial, libro la presente, con el
visto bueno del Sr. Presidente en
Mula á cuatro de Octubre de mil no-
vecientos diez y nueve.—Francisco
Sánchez.—V.º B.º: El Presidente,
Parraga.